



### **III ACUERDO MARCO DEL GRUPO REPSOL-YPF**

**A todos los trabajadores y trabajadoras del Grupo**

## **PRINCIPIO DE ACUERDO EN LA NEGOCIACION DEL III ACUERDO MARCO DEL GRUPO REPSOL YPF**

Comunicado n° 14

Compañeros y compañeras:

En el comunicado anterior, informamos de las gestiones realizadas ante la Dirección General de Trabajo, para obtener la autorización de un expediente de suspensión de contratos, aplicable a los 59 años, para aquellos trabajadores con cotizaciones anteriores a 1-1-1.967 en empresas con expediente anterior que permitían la baja antes de los 60 años.

Este expediente se complementa en estas empresas con el contrato de relevo a partir de los 60 años, que como informamos en anteriores ocasiones, sera de aplicación universal en el conjunto del Grupo a todos los trabajadores que tengan dicha edad.

En las últimas reuniones de negociación en la mesa del Acuerdo Marco celebradas en los pasados días, se han tratado el resto de los temas donde se mantenían desacuerdos anteriormente, llegando a un punto de encuentro, que ha posibilitado en el día de hoy la firma de un Preacuerdo entre la Dirección de Repsol YPF y las Federaciones Estatales de CC.OO. y UGT.

Concretamente en el capítulo referido a la problemática de los nuevos ingresos, se ha llegado a un compromiso sobre el reconocimiento de la antigüedad del periodo trabajado como temporal antes de pasar a fijo, que mejora sustancialmente la situación actual recogida en los distintos convenios, tanto en el cómputo del tiempo de permanencia en el nivel de entrada, como en el resto de conceptos vinculados a la antigüedad. Asimismo, en las empresas afectadas, se reduce de dos años a 6 meses, el periodo necesario para tener aportaciones al Plan de Pensiones de este colectivo.

Igualmente, se ha establecido un compromiso para reducir a 4 años en el conjunto del Grupo el periodo de permanencia en el nivel entrada para consolidar el básico. En este sentido, en Repsol Petróleo se reduce a 3 años dicho periodo haciendo una redistribución de las promociones posteriores. En Repsol Química, se reduce igualmente a 3 años el tiempo de permanencia en el nivel de entrada, estableciendo asimismo, el procedimiento de promoción que posibilita la equiparación salarial.

En el capítulo de jornada, no ha sido posible incrementar las 8 horas de reducción conseguidas, según informamos en anteriores comunicados. En cambio, se ha llegado a

un compromiso para incrementar en 20 viernes al año la jornada intensiva para el colectivo de jornada ordinaria, que podrá ser aplicable a partir de 2.003 en la parte que reste del año una vez firmados los convenios colectivos. Este disfrute, que no supone modificación para los colectivos que ya tienen este derecho, va vinculado al establecimiento en las oficinas de Madrid del horario unificado de entrada a partir de las 8.30 horas en jornada partida. No obstante, tampoco modificará su sistema y horario actual aquellas personas de oficinas de Madrid que, a título personal, deseen seguir manteniendo el horario de entrada antes de las 8.30 h.

Por otra parte, y por primera vez desde que existe el Acuerdo Marco, hemos ampliado su ámbito de cobertura dando entrada a dos empresas más: Solred y las Gasolubes filiales de Repsol Comercial, con lo cuál, estamos dando cobertura de derechos por la vía del Acuerdo Marco a 400 trabajadores más, aproximadamente.

El conjunto de capítulos que conforman este Principio de Acuerdo se adjuntan con este comunicado. En la valoración que hemos realizado las Federaciones Estatales de UGT y CC.OO., después de un amplio debate con las Secciones Sindicales de las empresas del Grupo, hemos analizado los avances que consolidamos con este instrumento de cohesión que es el Acuerdo Marco, que más allá de establecer criterios exclusivamente economicistas que supongan la mejora de algunas décimas de incremento salarial, apuesta por seguir profundizando en la adopción de medidas positivas de carácter homogéneo, de mejora y consolidación de derechos que nos hace más iguales en el conjunto del Grupo, sin que supongan retrocesos para empresas o determinados colectivos.

Es por ello que hemos valorado razonablemente positiva la firma de este preacuerdo, que mantiene una línea de continuidad con el Acuerdo Marco anterior, y que someteremos al conjunto de nuestras estructuras sindicales en el Grupo y de la que realizaremos un proceso informativo a través de asambleas en los próximos días.

Madrid, 25 de febrero de 2003

**Federación de Industrias Textil-Piel Químicas y Afines de CC.OO.**  
**Federación de Industrias Afines de UGT**